

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Fernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Derecho constituido sobre enagenacion forzosa de la propiedad particular por causa de utilidad pública.

(Continuacion.)

Las obras declaradas de utilidad pública por una real orden, (conforme á la ley de 17 de julio de 1836: art. 1.º que exige para la enagenacion forzosa de una propiedad por causa de utilidad pública, que se haga la declaracion de que la obra que motiva esta enagenacion es obra de utilidad pública) gozan tambien de las servidumbres señaladas á favor de las obras públicas por real orden de 19 de setiembre de 1845, porque en el derecho á lo mas está embebido el derecho á lo menos, y dichas servidumbres son derechos de tanto menor importancia que el de espropiacion, cuanto es de mas precio la propiedad que su libre uso, en la parte que resulta limitado mas ó menos transitoriamente por aquellas. No solo por esta razon gozan de semejantes servidumbres las obras colocadas por una real orden, conforme á dicha ley, en la clase de obra de utilidad pública, sino tambien, porque todas las que se hallan en este caso están comprendidas en la disposicion literal de dicha real orden y de la ley de 2 de abril de 1845; y lo están sin género de duda, porque las obras públicas de que estas hablan, son las mismas obras de utilidad ó de interés público, á que se refiere la ley de espropiacion, como lo evidencia la definicion que de ellas da su artículo 2.º el cual en sus términos generales abraza manifiestamente todas las obras que pueden ser y llamarse públicas. Contra esto no ofrece dificultad la circunstancia de que terminada la obra que se declaró de utilidad pública, el establecimiento ú obra que de ella resulta hubiese de pertenecer á un particular, lo uno, porque en el hecho de omitir, como omite esta circunstancia, en su espresada definicion la primera de dichas dos leyes es visto, que la considera como accidental, y lo otro, porque puede serlo efectivamente, si por ejemplo, la obra fuese un establecimiento de baños, ó un camino público, porque el uso de los baños será de beneficio comun, ó lo que es lo mismo, será para el público, en las personas que se necesiten para su salud, no de otra manera que lo es el de un camino en las personas que han menester trasladarse por él de un punto á otro; por lo cual, la decision de las cuestiones sobre esta materia, pertenece á la administracion. Fundado en todas estas consideraciones, ha resuelto el Consejo Real la siguiente competencia. Por real orden espedita en 1.º de abril

de 1846, se resolvió que llevase á efecto la espropiacion por causa de utilidad pública en la casa de baños, minero termal de la cercanía de Lugo, verificándose la indemnizacion con los fondos provinciales existentes pero con calidad de pronto reintegro por la empresa ó particular á cuyo favor se subastase el establecimiento. En su virtud se procedió á la subasta y se hizo la adjudicacion á favor del postor mas beneficioso. Principiada por este la obra, acudió al juez de primera instancia de Lugo el arcediano de Douzon de aquella catedral, en solicitud de que se mandase al empresario dejar libre y desembarazado un terreno de su propiedad donde habia hacinado piedras de silferia y otros materiales, lo que ocasionó una competencia, que decidió el Consejo á favor de la administracion: *Decision de 27 de octubre de 1847.*

Estando facultadas las juntas administrativas de aguas de las provincias por sus ordenanzas, para adoptar todas las medidas que crean necesarias para el fácil y cómodo riego de los campos, se suscitó la duda sobre si se hallaban autorizadas para espropiar á un tercero de su propiedad cuando fuese necesario para conseguir aquel objeto. Esta duda debe resolverse por la negativa, porque las facultades que las ordenanzas de aguas conceden á las juntas espresadas, deben entenderse otorgadas dentro de la esfera propia de la índole de la administracion, y atendiendo á que el artículo 10 de la Constitucion dispone, que ningun español puede ser privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, previa la correspondiente indemnizacion, y á que la ley de 17 de julio de 1836 que no permite obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad por obras de interés público, sin que precedan los requisitos que requiere. Fundado el Consejo Real en estas consideraciones, decidió á favor de la autoridad judicial la competencia siguiente: María Giner usaba del agua de la acequia de Carcagente que correspondia á ciertas tierras de su pertenencia por medio de una regadera abierta en obras antiguas de la propiedad de Vicenta Balaguer. Habiéndose opuesto esta á que la primera continuase recibiendo el agua por dicho conducto, acudió María Giner á la junta administrativa y de gobierno de la referida acequia, pidiendo que le designase el punto y lugar por donde debia aprovechar el agua de su dotacion. La junta en uso de las facultades que las ordenanzas le concedieron y con arreglo á la práctica constantemente observada, oyó á la Balaguer y á los peritos, y dispuso que previa la designacion por estos del terre-

no indispensable, y despues de justipreciado el mismo y satisfecho su valor, abriese la Giner una regadera en la forma acostumbrada por la propiedad de la oponente, y recibiese por ella la propiedad de agua que le correspondia. Verificada la designacion y tasacion referidas, acudió la Balaguer al juez de primera instancia de Alcira, proponiendo un interdicto de amparo que le fue admitido. A escitacion de la junta, fué requerido aquel de inhibicion por el gefe político mencionado, de lo que resultó la competencia. El Consejo Real la decidió á favor de la autoridad judicial, fundándose en las consideraciones espuestas, y en que la providencia deja sin efecto por el interdicto, no era administrativa, y por lo tanto no se hallaba comprendida en la real orden de 8 de mayo de 1839 que prohibe la admision de interdictos restitutorios contra providencias administrativas: *decision de 20 de junio de 1849.*

Sin embargo de esta competencia y con posterioridad á la época del caso que la motivó, se publicó la real orden de 24 de junio de 1849, dictando reglas sobre canales, acequias, brazales, acueductos y demas obras de riego, en cuyo artículo 6.º se dispone, que el propietario que teniendo aguas de que pueda disponer, quiera aplicarlas al riego de terrenos que le pertenezcan, pero que no se hallen contiguos á ellas; que el que intente dar paso á las aguas sobrantes despues de haberlas aplicado á los riegos, y el que poseyendo un terreno inundado tenga necesidad para desahogar de dar salida á las aguas, pueden reclamar la servidumbre de acueducto, ya por acequia descubierta, ya por cañería cerrada al través de los predios ajenos, intermedios ó inferiores. Si los dueños de estos la resisten, podrá el reclamante acudir al gobierno solicitando el permiso, y el gobierno, segun lo exija el interés colectivo de la agricultura, conciliado con el respeto á la propiedad, lo concederá ó negará, previo expediente instruido por el gefe político en la forma que prevengan los reglamentos, con audiencia del dueño ó dueños del terreno y del ayuntamiento respectivo. No puede concederse el permiso para establecer dicha servidumbre en los edificios, jardines, huertos y terrenos cercados unidos á las habitaciones que al tiempo de hacerse la solicitud se hallaren destinados á estos usos. En cualquier caso en que se conceda, debe preceder la indemnizacion de daños, y del perjuicio permanente que se ocasionase al dueño del precio sirviente, y el abono del 3 por 100 de esceso.

En virtud de estas disposiciones, la decision de la duda arriba enunciada se ha inclinado á favor de la autoridad administrativa,

respecto de la servidumbre de acueducto. Y por esto decidió el Consejo Real á favor de la administracion la siguiente competencia: Varios propietarios de la villa de Carcagente acudieron á la junta administrativa y de gobierno de la misma para que dispusiese la abertura de un brazal que condujese el agua á las partidas tituladas Puente de la Gabacha, Cuatro caminos y Clotes, á fin de regar las tierras que en ellas poseian; y habiendo accedido á ello dicha junta, se llevó á efecto la obra previa indemnizacion con aquiescencia de los interesados. Doña Inés García, dueña de ocho hanegadas en la última de dichas partidas, y otro de los que promovieron la referida obra, acudieron á la propia junta, para que le designase el punto por donde debian abrir la regadera para llevar el agua del brazal á aquellas hanegadas, obligándose á abonar la indemnizacion que fuese justa; y previas las diligencias de costumbre se les marcó dicha regadera por tierras de Pascual Galan: este se opuso al cumplimiento de la resolucion de la junta, y acudió al referido juez de primera instancia, proponiendo un interdicto de amparo que le fué admitido, de donde resultó esta competencia. El Consejo Real la decidió á favor de la administracion, considerando, que con arreglo al art. 10 de la Constitucion del Reino y á la ley de 17 de julio de 1836, la administracion no puede ordenar la espropiacion forzosa sino por causa de utilidad pública y en la forma que prescribe la ley últimamente mencionada; que tratándose en el caso presente del interés exclusivo de Doña Inés García, la junta administrativa de gobierno de la acequia de Carcagente, no pudo considerarse facultada por sus ordenanzas para tomar una providencia que no estaba en las atribuciones del mismo gobierno; que, por lo tanto, fué procedente la admision del interdicto en la época en que lo decretó el juez de primera instancia, como dirigido contra un acuerdo, que si bien procedia de una autoridad á quien es aplicable la real orden de 8 de mayo de 1839, no tenia el requisito que ésta exige de estar tomado en materia de su incumbencia; que esto no obstante, habiéndose promulgado con posterioridad la real orden de 24 de junio último, que permite la imposicion de la servidumbre de acueducto en favor de un particular contra la voluntad del dueño del predio sirviente, en casos como el de que se trata, Doña Inés García adquirió un derecho de que antes carecia, y solo restaba que se atemperase en su ejercicio á las formalidades por la ley prescritas; que hallándose encomendadas estas formalidades á la administracion, á la misma necesariamente correspondia la rectificacion del acto, con sujecion á aquellas, único punto sobre que podia versar la oposicion de Pascual Galan: *Decision de 25 de agosto de 1849.*

(Se continuará.)

Noticias de la ciudad y provincia.

LANGOSTA.—Ha regresado á esta ciudad el laborioso y entendido Perito Agrícola de la provincia D. Marcelo Lainez, despues de haber llenado satisfactoriamente el cometido del Sr. Gobernador sobre estincion de la langosta: en números inmediatos insertaremos curiosos detalles que el Sr. Lainez nos ha

prometido acerca de este insecto devastador de los cereales.

PREMIOS Á GANADEROS.—En el número 64 del Boletín oficial correspondiente al Miércoles 25 del próximo pasado Mayo, se insertó la siguiente circular de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio:

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

«La Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, felizmente secundada por la Excm. Diputacion, siempre celosa por el desarrollo de los intereses de los pueblos que representa, entre los cuales ocupan distinguido lugar la Agricultura y por consiguiente la Ganadería; no solo tiene ofrecidos premios á las corporaciones y particulares que en mayor escala hayan sembrado y plantado árboles, segun anunció en el Boletín oficial núm. 19, del 13 de Febrero último, sino que ha acordado tambien distribuir 8000 reales á los criadores de ganados segun el siguiente

Programa de premios á los criadores de ganados caballar, vacuno, lanar y de cerda.

1.º Se adjudicará un premio de 1000 rs. á cada uno de los dos mejores potros que á juicio de la comision de la Junta se presenten, siempre que sean nacidos y criados en la provincia, y reunan buenas condiciones de alzada, anchura y demas.

2.º Otro premio de 500 rs. á cada uno de los dos mejores potros que no bajen de seis y media cuartas de alzada al año de edad.

3.º Premio de 1000 rs. á cada una de las dos mejores yeguas de vientre, cerriles, de siete cuartas y dos dedos de alzada al menos, con las anchuras, formas y aplomos correspondientes.

4.º Un premio de 1000 rs. al mejor novillo de cuatro años, á propósito para semental de las mejores formas y condiciones á juicio de la comision.

5.º Premio de 500 rs. al mejor lote de doce ovejas de raza churra blanca ó negra con dos sementales, no excediendo la edad de unas y otros de cuatro años.

6.º Otro igual á otras doce ovejas y dos sementales de raza merina blanca, estantes, cuya edad no exceda de cinco años.

7.º Otro igual á otras doce ovejas y dos sementales tambien de raza merina blanca, pero trahumantes.

8.º Un premio de otros 500, reales al verraco de mejor casta para padre de dos á tres años de edad.

Todos estos premios se adjudicarán en los quince últimos dias del mes de Junio del año entrante de 1864.

Las personas que opten á los premios, dirijirán sus solicitudes á la Junta en la Seccion de Fomento de este Gobierno, hasta el dia último de Mayo del mismo, espresando en ellas á cual de los premios designados aspiran, á fin de fijarles el dia en que han de presentar los ganados al concurso.

Segovia 21 de Setiembre de 1863.—El Gobernador presidente, José de Lafuente Alcántara. —Por A. de la J.: Joaquin María Labandera, Secretario.

Están señalados los dias 25 y 26 del corriente para la presentacion de ganados cuyos dueños opten á los premios.

El ganado lanar, caballar y de cerda se espondrá desde las diez de la mañana del dia 25 á inmediacion de la tienda Municipal fijada en el ferial de la Dehesa; y el vacuno á las seis de la tarde del 26 en la plaza de Toros. Segun noticias serán notables los ejemplares que se espongan.

S. M. ha señalado la hora de las cinco de la mañana del dia 4.º de julio para trasladarse con la real familia al real sitio de San Ildefonso.

—El Sermo. señor infante duque de Montpensier que se encuentra en Inglaterra, ha sido atacado de una grave enfermedad.

Los facultativos encargados de su asistencia han declarado que no ofrece peligro el ilustre enfermo.

Ante declaracion tan esplicita, se ha calmado la ansiedad de S. A. R. la infanta Doña Luisa Fernanda, su augusta esposa, y de todos los miembros de la familia de Orleans que rodean al señor duque.

Tan vivamente como sentimos el mal que aqueja á S. A., deseamos su pronto y completo restablecimiento por el que hacemos fervientes votos al cielo.

—He aqui un resumen de lo acaecido á nuestro valiente ejército en la toma de Montecristi segun la describe un diario de Santiago de Cuba.

«Nuestros lectores saben ya cómo marchaban las fuerzas de la division expedicionaria. Al llegar cerca de Montecristi, situado á la falda de una colina donde están construidos los fuertes, bajaron de ellos fuerzas numerosas á defenderlo, rompiendo fuego de fusilería á que contestaron nuestras guerrillas, continuando la columna su marcha hasta tomar las casas que abandonaron enteramente los insurrectos, acogiéndose á los fuertes. La subida á estos era escabrosa en demasia, y la tropa, no obstante su decision y valentia, estaba cansada y acosada por el calor y la fatiga, lo cual abatía sus fuerzas.

El General Primo de Rivera, con objeto de alentarlos y desconcertar al enemigo, tomando cuanto antes sus posiciones, victoriando á la Reina y alentando á sus soldados avanzó hácia aquellos seguido de su cuartel general, y tuvo la gloria de ser el primero que las tomara, viéndose cercado instantáneamente de enemigos que le mataron su caballo, le hirieron á él mismo de bala en un muslo y de machete en la mano derecha, mientras personalmente se batía contra seis encarnizados salvajes: sus ayudantes y demas oficiales que le seguian de cerca llegaron en tanto, é hicieron huir á sus contrarios acuchillando á dos de ellos.

Decidida la tropa subió á la altura al paso de carga y el enemigo abandonó completamente sus posiciones, huyendo dispersado hácia el bosque en todas direcciones.

A la vez el señor brigadier Izquierdo, que con notable bizarría subió por la derecha con el batallon de la Habana sustitua la bandera española á la insurrecta que ondeaba en los fuertes.

El estado mayor del general Primo de Rivera, que tan brava y denodadamente cargó al enemigo, y que tan oportunamente llegó para salvarle de la muerte que le preparaban los seis salvajes con quienes habia empeñado cuerpo á cuerpo lucha tan desigual, solo se componia de trece jefes y oficiales, de los cuales uno quedó muerto, tres heridos y dos contusos, resultando seis de sus caballos muertos y heridos.

Entre dichos oficiales habia cinco cubanos: el coronel de E. M. D. Félix Ferrer y Mora, el teniente de ingenieros D. Andrés Villalon y Echevarria, contuso; los comandantes D. Faustino Navarro, herido; Don Antonio de la Puente, contuso, y D. Enrique Zurbano.

La fragata *Lealtad*, que habia llevado estas noticias á Santiago de Cuba, donde ancló el 20 por la mañana, iba empavesada desde que dobló Punta-Gorda en señal de ser portadora de agradables nuevas.

Al fondear disparó 21 cañonazos é inmediatamente empezaron á llenarse los muelles, el Tinglado y la Alameda de curiosos que descaban saber las noticias que dicha fragata traia.

El primer bote que llegó al muelle se dió el primer grito: *¡viva la Reina!* y desde entonces el entusiasmo

fué creciendo y la gente animándose. Súpose al momento que Montecristi era nuestro y que era debido al valor de nuestras tropas, y que el simpático general Primo de Rivera llegaba herido. En el instante se embarcaron en el *Federico* tantas personas como en él cupieron, dirigiéndose á la *Lealtad* en busca del bizarro general.

Este bajó á tierra en una lancha acomodado en una camilla y el Excmo. señor general Herrera, que con sus manos ayudó á colocar á su digno y valiente compañero, subió á pié junto á la camilla hasta la casa del Excmo. Sr. D. Antonio Vincent, donde se debía alojar al herido.

Al llegar la lancha á la casilla de la capitania del puerto, el pueblo la recibió con entusiastas vítores á la Reina, á España, al ejército español, á la marina y al general Primo de Rivera. Un señor oficial contestó con un entusiasta viva á la noble Cuba. El general Primo de Rivera, desde su camilla, sacaba las manos para saludar, y pocos momentos despues estaba en su alojamiento rodeado de numerosos amigos, y en su rostro leíase el contento y de sus ojos se desprendían lágrimas de gratitud que respondían á los vivas que resonaban en la calle.

La herida del general Primo en el muslo fué dala, y aunque grave, no presentaba síntoma alguno alarmante; menos aun la de machete que tenía en la mano derecha y que no era de consideracion.

En *La Lealtad* habia llegado á Cuba, herido de arma blanca en la mano y en el rostro, el comandante D. Faustino Navarro. Se esperaba al vapor *Maria*, que debia llegar á dicho punto de un momento á otro conduciendo á los demas valientes heridos en tan gloriosa jornada.

La esposa é hijas del general Gándara se hallaban en la casa donde se alojó el Sr. Primo de Rivera, y donde ellas y las señoras de la casa tenían preparados hilas y vendajes para el herido.

El acto de heroico valor ejecutado por este, y que tanto contribuyó al éxito de la jornada, es digno de señalada recompensa.

—Háblase de la concesion de gracias y premios con motivo del glorioso triunfo obtenido últimamente por nuestro ejército en Santo Domingo.

Al bizarro general Gándara se le indica para un título de Castilla con la denominacion de conde de Montecristi, al Sr. Primo de Rivera para la gran cruz de Carlos III, y al brigadier Izquierdo para la faja de general, aparte de otras recompensas merecidas á los jefes, oficiales y soldados de la escuadra y del ejército español que tan heroicamente se han conducido en la reñida accion de Montecristi.

—El Sr. Salazar y Mazarredo ha llegado á Madrid ayer por la mañana á las ocho y media. Viene bastante delicado de salud, y por este motivo tuvo que detenerse en Vitoria. En el mismo dia ha tenido larga conferencia con el señor ministro de Estado, en la que ha dado cuenta al Sr. Pacheco, no solo de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en el Perú, sino de los agravios hechos á la persona y al carácter de nuestro comisario en aquella república y en la de Nueva-Granada.

Parece que dicho Sr. Mazarredo, redactará una estensa memoria de todos los acontecimientos del Perú, con los detalles y pruebas necesarias para que el asunto sea conocido con exactitud, precision y claridad.

—El dia 22 de Mayo, y por orden del jefe marroquí residente en el campo de Alhucemas, el Kay-Abbas Alguiza, fueron incendiadas las casas de los moros del partido de Emejauren, en castigo de los asesinatos cometidos por los mismos en 24 de Enero último.

—Dicen de Melilla, que los moros fronterizos seguían esparciendo rumores de atacar la plaza, luego que den fin á las operaciones de recoleccion.

—Un moro confidente avisó que sus compañeros habian ofrecido sus servicios al Jach-Ab-del-Kader para ayudarle á la campaña de Argelia.

Notábase entre los mas turbulentos rifeños el deseo de ponerse en guerra contra España, no tanto por atacarnos, como provocar una insurreccion contra su Emperador, al que no quieren, y colocar en su lugar al que está haciendo la guerra á los franceses.

—En Cádiz ha ocurrido una lamentable desgracia. Hallándose ausente de su casa un oficial de artilleria, un individuo entró en su habitacion con un cigarro encendido, y comenzó á jugar con una granada ogival de á ocho, ignorando el efecto que podia producir; al mismo tiempo pasó por la puerta de la habitacion una mujer, é inflamándose la granada, hirió gravemente al que la tenia en la mano, y dejó muerta á la desgraciada jóven. Las autoridades civiles y militares acudieron al lugar de la catástrofe, adoptando las medidas que creyeron mas convenientes; el cadáver y el herido fueron trasladados al hospital civil.

Noticias del Extranjero.

La salud del Papa es muy satisfactoria. Ha asistido á las funciones que se han celebrado con motivo del aniversario de su advenimiento al solio

pontifical. Ha dado un largo paseo en carretela descubierta, siendo aclamado por la poblacion.

—El comandante de la fragata de guerra francesa «Victoire» al saber los hechos graves que han señalado el viaje del Sr. de Salazar y Mazarredo, se ha dirigido con rumbo á Panamá, para pedir esplicaciones sobre los insultos hechos al cónsul francés.

—Se han recibido noticias favorables de Méjico. La pacificacion está casi terminada. El antiguo presidente Juárez anda errante en el país, sin poder fijar en ninguna ciudad su centro de resistencia.

—Las noticias de Túnez continúan siendo graves. Los insurrectos tienen un cuerpo de caballeria de 7.000 hombres á corta distancia de la capital y se han apoderado de dos convoyes encargados de llevar provisiones á esta. El primer ministerio ha enviado á Paris y Londres un oficial de Estado Mayor encargado de una mision que debe desempeñar cerca de los gobiernos frances é inglés.

—Francia ha obtenido del gobierno marroquí la satisfaccion que reclamaba.

—Un despacho de Tanger dice que por orden del sultan Sidi-Mohammed-ben-Abdirara, los autores del asesinato, cuya reparacion gestionaba M. de Tallenay, han debido ser entregados el 15 del corriente en aquella ciudad.

—El gobernador de Tanger Ben-Achak, culpable de connivencia, ha sido destituido de su cargo y enviado con escolta á la capital de Marruecos.

—Correspondencia particular de *Las Noticias*.

Tripoli de Berberia, 26 mayo 1864.

Participo á V., aunque sin muchos detalles, porque aun no he podido adquirirlos, de la espantosa catástrofe que acabamos de presenciarse. Un antiguo fuerte español que contenia mas de 14.000 arrobas de pólvora, voló ayer, y una iglesia que estaba contigua: la ciudad se conmovió como con el mas terrible terremoto. El capitán de un barco que acaba de llegar dice que boyó el ruido á 75 millas de distancia de la costa. No se sabe todavía á punto fijo el número de muertos, ni probablemente se sabrá nunca. El director de la sanidad me ha asegurado que pasan de 400. Toda la ciudad está consternada, y tributando á Dios acciones de gracia por el peligro de que nos hemos salvado. Si la explosion se hubiera verificado en la parte del fuerte que da á la ciudad, no queda de esta ni una casa en pié. Aun siendo, como ha sido, no hay un edificio que haya dejado de experimentar algun quebranto. En el consulado inglés, vecino al de España, cayeron dos bombas, en el de España multitud de balas, y por una de las ventanas del despacho del cónsul penetraron cuatro que se aplastaron en la pared, habiendo botado otros pro-

que formado el Regimiento de la Chamberga, de que era Alférez el Almirante (entonces Conde de Melgar) sentó plaza en su compañía, y fué su camarada (tan antigua era la amistad entre los dos.)

Desbaratado el Regimiento le dieron una Compañía de Infanteria, con que pasó á servir al Reino de Galicia contra las fronteras de Portugal. Podia esperar hacer fortuna por esta carrera, donde se portó un año poco mas, que la siguió con el valor y garvo correspondientes á sus obligaciones. Pero sin haberse sabido hasta ahora, qué impulso, vocacion, ó motivo de estímulo á ello; de repente, y sin dar cuenta á sus parientes, trocó la milicia de este mundo, por el sayal Seráfico, tomando el Hábito de N. P. San Francisco, en el Convento de la Ciudad de Palencia. Acabado el noviciado (donde aseguran fué ejemplarísimo) empezó, y acabó los estudios

Nació en la Ciudad de Valencia, y se crió en Ondaja, hasta la edad de 15 años, con la mas primorosa educacion; pues aprendidos los primeros rudimentos de las letras, no hubo habilidad que no se le enseñase, y que no aprendiese.

De la edad referida le faltó su padre, y le trageron á Madrid, donde lo bien agestado, el lleno de sus prendas, junto con ser hijo de tal padre, le hicieron bastante lugar con los mas principales de esta Côte. Alvergóse en casa de su medio hermano el Almirante Don Felipe, y su mujer la Señora Doña Luisa de Luna y Sotomayor, hermana del Marqués de Tenorio, Conde de Crecente; (que despues de cubierto se llamó Duque de Sotomayor) la que le trató como hijo, olvidada de aquel odio, que podia producir aquel parentesco de cuñada.

Frecuentaba con su hermano ociosamente el Palacio y los paseos, hasta

contaminar las ideas de sus émulos.

Sorprendióse el Almirante al oír á la Reina, y solamente discurrió, que por entonces se pusiesen espías al M. Froylan, para ver dónde iba á parar, y qué personas le iban á visitar en el interín que él desde su casa tomaba las medidas que fuese pidiendo el tiempo, y la sazón de las cosas; pero que S. M. podia quedar sin cuidado, pues él no le tenia; y que así se asegurase, que mientras le durase el último aliento de la vida no permitiera que se la cercenase un ápice de la autoridad y mando que hasta allí habia tenido.

Habiendo rematado con esta arrogancia, se retiró á su casa bien sobresaltado, y luego convocó en aquella propia tarde á todos sus parciales, descartando al P. Matilla, ó por considerarle sospechoso, como interesado, ó porque sabiendo estaba caído, le miró como á trasto inútil; con que mien-

veciles enormes desde la azotea al jardin, produciendo el destrozo consiguiente.

—El sentimiento nacional está mas sobreescitado que nunca en Dinamarca, y segun escriben de Copenhague, el pais está decidido á buscar apoyo en el elemento revolucionario de Europa, caso de que se vea enteramente abandonado por Inglaterra y Suecia. Empieza á sonar ya el nombre de Garibaldi, y se habla de una legion extranjera que mandará este general. La situacion es, por consiguiente, muy grave.

Variedades.

Las siete maravillas del mundo.

1. EL MAUSOLEO.—El excesivo amor que Artemisa, reina de Caria, profesaba á su esposo Mausoleo dió origen al sepúlcro mas magnífico que viera la antigüedad. Aquella sensible reina que tanto habia amado á su marido durante el tiempo de su vida, erigió á su memoria esta soberbia mole, que al contemplarla el filósofo *Anaxágoras de Clazomena*, exclamó admirado: *Vedse aqui un gran tesoro de plata transformado en piedra*. Su estension era de 63 pies, y aunque los costados no eran tan largos, tenia 411 de circunferencia, una pirámide en su extremo final con un carro de mármol tirado por cuatro caballos, formaban el todo de este suntuoso sarcófago, á quien los antiguos colocaron en el número de las maravillas del mundo.

Obra tan sorprendente no sirvió al fin para el objeto á que le destinaba la reina de Caria, y si solo para embellecer la ciudad de Alicarnaso, á el lado del templo de Venus; porque el amor y la supersticion gentílica pudieron tanto en el corazon de Artemisa, que con el fin de dar sepultura en su mismo pecho á las frias cenizas de su marido, se sustentó con ellas tomándolas mezcladas con algunos líquidos.

2. EL TEMPLO DE JERUSALEN.—Salomon que habia sucedido á su padre David en el reino de Judea, levantó á Dios un templo; que si hemos de creer lo que nos dice el historiador Josefo fué el mas rico y magnífico de cuantos han tenido las naciones. Siete años se empleó en su construccion, habiendo si empe-

zado en el de 3000 del mundo y 1004 antes de Jesucristo. Estaba dividido en cuatro partes circuidas de un mismo muro, á saber, el *vestíbulo* de los gentiles; el de los judíos, el santuario ó *vestíbulo* de los sacerdotes y el *Sancta Sanctorum*, esto es, el santo de los santos.

El *vestíbulo* de los gentiles tenia quinientos pasos de circuito, y en su circunferencia una alta galería sostenida de muchas columnas de mármol, con cuatro puertas hácia las cuatro partes del mundo.

Desde este primer *vestíbulo* se pasaba al de los judíos, el cual era muy suntuoso rodeado de primorosas galerías. El pavimento era de mármol de diversos colores; los muros estaban cubiertos de oro finísimo, y las puertas de planchas de plata.

El *restíbulo* de los sacerdotes tenia cuarenta codos de largo y veinte de ancho. En su centro estaba el altar de los holocaustos, todo de bronce, de diez codos de altura, y á sus dos costados habia diez copas ó vasos grandes de bronce adornados de querubines, leones, bueyes, palmas, etc., y al lado derecho otro grande tambien del propio metal, sostenido de doce bueyes de lo mismo. De allí se iba al pórtico, que tenia veinte codos de largo y diez de ancho.

Desde este sitio se pasaba al templo sin techumbre, que tenia sesenta codos de largo y veinte de ancho. A los dos lados habia diez candeleros grandes de á siete brazos, y otras tantas lámparas con diez mesas de oro.

En seguida hallábase el *Sancta Sanctorum*, que tenia veinte codos de largo y ancho, y la misma altura, cuya mitad estaba cubierta de oro, la otra de oro y piedras preciosas. El historiador hebreo dice que habia en él diez mil candeleros de oro, diez mil mesas cubiertas de oro, y una muy grande de oro, veinte mil copas de oro, y ciento sesenta mil de plata; cien mil redomas de oro, y doscientas mil de plata; ochenta mil fuentes de oro y ciento sesenta mil de plata; cincuenta mil palancas de oro, y cien mil de plata; veinte mil vasos de oro, y cuarenta mil de plata; veinte mil incensarios grandes, y cincuenta mil pequeños; mil ornamentos pontificales con sus *Efodes*, guarnecidos de piedras preciosas, doscientas mil trompas de plata, y cuarenta mil instrumentos de oro y plata. Tal

era este incomparable templo en tiempo de Salomon. Hoy únicamente se vé en el lugar que ocupó el antiguo una mezquita de asquerosos musulmanes que impiden á los que no son de la secta mahometana enterarse de las particularidades que encierra.

(Se continuará)

Boletín religioso.

Miércoles 22.—San Paulino y San Acacio.

Jueves 23.—San Juan Presbítero y Sta. Agripina.

Es dia de ayuno.

Viernes 24.—Fiesta entera.—La Natividad de San Juan Bautista.

CULTOS.

En la Catedral á las nueve y media Misa mayor con sermón.

En las Religiosas de la Concepcion á la misma hora la funcion Sacramental de Octava en la que predicará el P. Vicario.

Por la tarde á las cinco y media procesion de Altares y reserva.

Anuncio.

LA SEGOVIANA,

NUEVA FABRICA DE JIBON.

ESTABLECIDA EN LA CALLE REAL, N.º 70.

frente á la Casa de los Picos.

Los dueños de dicha Fábrica, deseosos de proporcionar al Público las mayores ventajas, no han perdonado medio ni sacrificio alguno para obtener el mejor resultado en su fabricacion, ofreciendo desde este dia un gran surtido que, por su finura y pureza, no dudau llenarán los deseos de los consumidores.

Sobre sus buenas condiciones tiene la economía en el precio, que será á 52 rs. arroba para la ciudad y 46 para fuera, á cuyo efecto se les proveerá de una papeleta de salida que entregarán en el fielato.

NOTA. Los jabones de esta Fábrica irán marcados con su sello, que representa en el centro del mismo el Acueducto.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE ALBA.

tras aquella misma tarde tomaba posesion del Confesonario el P. Froylan, estaba en casa el Almirante discutiendo cómo derribarlo.

Quienes fuesen todos los que concurrieron no lo pude saber á punto fijo; y solamente pude averiguar los siguientes: el P. Fr. Gabriel de Chuza, Capuchino, Confesor de la Reina=Don Isidro Camargo=El Conde de Adanero=El Conde Clavijo=El Marqués de Zelada=El P. Casnedi, Jesuita=Fr. Antonio Folch de Cardona, Comisario General de San Francisco, y otros que ignoré.

Por mayor pude penetrar que en aquella tertulia fueron muy diversos los arbitrios y medios que se propusieron, sin que al llegar á elegirlos hubiese quien se atreviese á aprobarlos; porque á todos tenia comprendido un terror grande, y cada uno de por sí se juzgaba perdido, ya por principal, ya por adherente á la parcialidad

que veian tan amenazada. Inclinábanse los mas á que se pusiese todo el esfuerzo en reintegrar al P. Matilla; mas á otros pareció que ya era tarde, y que solo se debia poner la fuerza en detener sus resultas. Clamaban otros, que cómo se podia detener lo que no se sabia; pues se ignoraban las medidas que estaban tomadas, y aun se podia recelar justamente, que en la primera conferencia que aquella tarde tuviese el M. Froylan con el Rey, produjese por la noche mayores abortos. Aseguróseme, que de todos los concurrentes, el que estuvo mas sobre sí, fue el Comisario General de San Francisco; y para que no admire la proposicion, será preciso delinear aquí, aunque con la mayor brevedad, á este sugeto.

Este Religioso fue hijo del Almirante de Aragon, Marqués de Guadalete, Don Francisco Folch de Cardona, y de una señora nobilísima Valenciana.

con admiracion de sus contemporáneos, ayudándole para sus adelantamientos, una robusta salud y gran memoria, con un entendimiento claro y despejado.

Fue elegido por su Provincia (que es la de la Concepcion) para Colegial mayor de San Pedro, y San Pablo de la Universidad de Alcalá de Henares, donde sus ejercicios le merecieron los primeros créditos. A los dos años poco mas le sacaron á leer Teología; y habiendo sido Jubilado, y Guardian de los Conventos de Palencia y Avila, fue elegido por Provincial de su Provincia; y últimamente llegó por sus grados á gobernar toda la Orden Seráfica en la España y la América, siendo Comisario ó Vicario General de España, y de las Indias; sin que nada de lo referido, debiese á la sangre, ni al empeño, sino á su industria y habilidad, que entre Frailes admira.

Este, pues, que estaba muy versado